

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 5600410

Valledupar, 1 2 ABR 2019

REF: PROCESO VERBAL.

DTE: ROSA EMPERATRIZ TORRES FERNANDEZ.

DDO: ENELDA ZARATE DE PANA Y OTRO.

RADICACIÓN 20001 31 03 003 2015-00292 00

Visto el informe secretarial que antecede y ceñidos a la realidad procesal, en el efecto suspensivo¹ concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de calendas veintisiete (27) de marzo de 2019.

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

¹ Art. 323 numeral 1 CGP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por
estado

No. 052 el día 22 ABR 2019


INGRID MARINELA ANAYA ARIAS
SECRETARIA